



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 23 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS: El Informe N° 184-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 152-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 050-2014-SIS/OGAJ/JGNV con Proveído N° 471-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el inciso b) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, o quedar sujetos a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, asimismo, los artículos 88 y 94 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012-SIS, establecen que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. La rotación se produce por necesidad de servicio dentro del Seguro Integral de Salud;

Que, resulta conveniente efectuar la rotación de la Obstetra Emma Cristina Burgos Llumpo, Profesional CAS de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, hacia la Gerencia del Asegurado, hasta el 09 de noviembre de 2014;

Que, de otro lado, con Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos de personal del Seguro Integral de Salud, con excepción de las encargaturas y las designaciones del personal de confianza;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la rotación de la Obstetra Emma Cristina Burgos Llumpo, profesional CAS de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, hacia la Gerencia del Asegurado, a partir de la fecha hasta el 09 de noviembre de 2014.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración la notificación de la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

